

TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA DE CASABLANCA S.A.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los Decretos N° 5T de 2024 y N° 15T de 2025, y las Resoluciones Exentas N° 615 de 2024 y N° 674 de 2025, todos(as) del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de enero de 2025, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican:

	Comuna				
	Algarrobo	Cartagena	Casablanca	Curacavi	Valparaiso
	CC	CC	CC	CC	CC
	Aéreo	Aéreo	Aéreo	Aéreo	Aéreo
	Red				
	Sector				
Tarifas de Peajes de Distribución AT					
Cargo fijo mensual	\$/mes	1,161.32	1,161.32	1,161.32	1,161.32
Cargo por energía	\$/kWh	2.172	2.172	2.172	2.172
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	\$/kW/mes	6,736.659	6,736.659	6,736.659	6,736.659
Cargo por Compra de Potencia	\$/kW/mes	153.983	153.983	153.983	153.983
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kW/mes	5,194.501	5,194.501	5,194.501	5,194.501
Tarifas de Peajes de Distribución BT					
Cargo fijo mensual	\$/mes	1,161.32	1,161.32	1,161.32	1,161.32
Cargo por energía	\$/kWh	9.678	9.678	9.678	9.678
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	\$/kW/mes	10,051.685	10,051.685	10,051.685	10,051.685
Cargo por Compra de Potencia	\$/kW/mes	765.248	765.248	765.248	765.248
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kW/mes	18,236.730	18,236.730	18,236.730	18,236.730
C0: AT Aéreo- BT Aéreo; C1: AT Subterráneo - BT Aéreo; C2: AT Aéreo; C3: AT Subterráneo; C3: AT Subterráneo - BT Subterráneo.					
Pequeños Consumos: menor o igual a 350 kWh; Consumos Medianos: mayor a 350 kWh y menor o igual a 500 kWh; Precio Estabilizado: mayor a 500 kWh (Consumo promedio de 12 meses sin considerar el mes de facturación)					
Valores incluyen 19% de I.V.A.					